



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 129 -2017-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 21 diciembre del 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 1267-2017, ingresado con CUT N° 134441-2017, trámited ante la Administración Local de Agua Sicuani, con fecha de recepción 25-08-2017, presentado por el Sr. Julian Cjuno Huayllani, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cocolo Pujio Tantani Ñahuichapi" mediante el cual solicita el reconocimiento de la citada Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Vº Bº
Ing. Isaías Pumaspupa Huayan
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Vº Bº
Ing. Wilber Morocco Quispe
RESPONSABLE
EPHM
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la mencionada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIG, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



Que, mediante Informe Técnico N° 057-2017-ANA-AAA.UV-ALA.SI/HPCH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ccolo Pujio Tantani Ñahuichapi;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Ccolo Pujio Tantani Ñahuichapi", conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de manantial Ccolopujio I y el manantial Ccolopujio II, comprendido dentro del Sub Sector Hidráulico Quebrada Challhuamayo Ñahuichapi, Ubicado en el ámbito de la comunidad campesina Ñahuichapi del distrito de Langui, provincia de Canas, departamento del Cusco, y del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA.XII.UV.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Ccolo Pujio Tantani Ñahuichapi", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el comité reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ingº Isais Pumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196